



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 1138-2019-A/MPP**

San Miguel de Piura, 25 de noviembre del 2019

Visto, los Informes N°753-2019-Of. Ppto.-GPyD/MPP y 0261-2019-GPyD/MPP de fecha 21 de noviembre del año 2019 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Presupuesto solicita la Modificación del Presupuesto Municipal a Nivel Institucional, en mérito al Decreto Supremo N° 339-2019-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, por la cantidad **CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/. 4'023,626.00)**, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), los recursos serán financiados para el Proyecto con Código Único: 2425140 "Rehabilitación de la Institución Educativa Inicial N° 389 en Urbanización Ignacio Merino en el Distrito de Piura, Provincia de Piura" por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1'219,983.00)** y el Proyecto con Código Único: 2461159 "Rehabilitación del Local de la Institución Educativa los Algarrobos – Distrito de Piura – Provincia de Piura – Departamento De Piura" por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2'803,643.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Que, en el primer párrafo del Artículo 2° del Decreto Supremo N°339-2019-EF, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados señalados en el Anexo de la citada Norma, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de entrada en vigencia del referido dispositivo legal;

Que, la Transferencia de Partidas se efectúa en la Fuente de Financiamiento que a continuación se indica:

- 1 Recursos Ordinarios S/. 4'023,626.00

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos incorporados mediante el Decreto Supremo N°330-2019-EF por el monto de **CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/. 4'023,626.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO
FUNCION**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: Municipalidad Provincial de Piura
22: Educación**

PROGRAMA FUNCIONAL 047: Educación Básica
 SUBPROGRAMA FUNC. 0105: Educación Secundaria
 PROYECTO 2425140: "Rehabilitación de la Institución Educativa Inicial N° 389 en Urbanización Ignacio Merino en el Distrito de Piura, Provincia de Piura"

S/ 1'219,983.00

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Piura
 FUNCION 22: Educación
 PROGRAMA FUNCIONAL 047: Educación Básica
 SUBPROGRAMA FUNC. 0103: Educación Inicial
 PROYECTO 2461159: "Rehabilitación del Local de la Institución Educativa los Algarrobos – Distrito de Piura – Provincia de Piura – Departamento de Piura"

S/ 2'803,643.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIO RUBRO 00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Activos No Financieros	:	S/	<u>4'023,626.00</u>
----------------------------	---	----	---------------------

TOTAL, PLIEGO	:	S/	<u>4'023,626.00</u>
----------------------	---	----	---------------------

ARTICULO SEGUNDO. - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Apruébese la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal de Transferencia de Partidas por la suma de **CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/. 4'023,626.00)**.

ARTICULO TERCERO. - NOTA PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

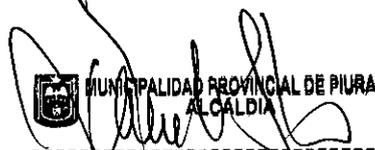
Autorícese a la Oficina de Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°339-2019-EF.

ARTICULO CUARTO. - REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. - Dese cuenta de la presente a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto y Oficina de Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 ALCALDIA
 Abg. Juan José Díaz Dios
 ALCALDE



**Anexo 02
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN NIVEL INSTITUCIONAL**

**TRANSFERENCIA ENTRE PLIEGOS
R.A N°1138-2019-A/MPP**

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA				CATEGORIA DE GASTO	GRUPO GENERICO DEL GASTO	IMPORTE
	FUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIV/PROY			
00	RECURSOS ORDINARIOS						4,023,626.00
22	EDUCACION						
	047	EDUCACION BASICA					
		0103	EDUCACION INICIAL				
			2425140	REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN URBANIZ/			
			2	GASTOS	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCI	1,219,983.00
		0105	EDUCACION SECUNDARIA				
			2461159	REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROE			
			2	GASTOS	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCI	2,803,643.00
TOTAL							4,023,626.00

Municipalidad Provincial de Piura
Oficina de Presupuesto

Luis Enrique León García
Jefe

Jefe de la Oficina de Presupuesto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

Titular del Pliego